

DOCUMENTO <b>INFORME DE INTERVENCIÓN: II...</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIDNO-Q3O9A-TKVYO</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 14/06/2023 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2023 13:08



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### INFORME DE INTERVENCIÓN.

**Asunto:** Expediente formación Cuenta Anual de 2022 de la **AGENCIA ALBAICÍN GRANADA**, Organismo Autónomo Municipal dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en las Reglas 97.3 y 104.1 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local; la funcionaria que suscribe ha procedido a formar la Cuenta Anual del ejercicio económico de 2018, en relación con la cual y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Estas Cuentas formarán parte de la Cuenta General de la Entidad local Ayuntamiento de Granada.

#### INFORMA

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Orden HAP/ 1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- El artículo 24 de los Estatutos de la Agencia Albaicín Granada.

**SEGUNDO.** La Cuenta Anual no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

**TERCERO.** La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22471613, JIDNO-Q3O9A-TKVYO 2701266F7BB0DE9E1DBC40A8B8A4C12150CDD64) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



DOCUMENTO <b>INFORME DE INTERVENCIÓN: II...</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIDNO-Q3O9A-TKVYO</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA .Firmado 14/06/2023 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2023 13:08



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo contenido en la Regla 44.2 de la ICAL, se elabora la Cuenta Anual de la Agencia Albaicín Granada, la cual pasará a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Granada.

**CUARTO.** La Cuenta Anual de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala en la tercera parte del Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración local, relativo a las cuenta anuales, a saber:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios del patrimonio neto.
- d) el estado de flujos de efectivo.
- e) el estado de Liquidación del Presupuesto y,
- f) la Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

**QUINTO.** Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el estado de cambios del patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria.

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta Anual así formada, se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SIXTO.- Destacar como principales aspectos que afectan a la imagen fiel de la contabilidad,** los siguientes:

**1.- Inmovilizado material:**

En el informe de auditoría a las cuentas anuales de esta Agencia, de ejercicios anteriores, se pone de manifiesto que: " *En definitiva, la Agencia Albaicín cuenta con un "Inmovilizado material" del activo no corriente del balance, por importe de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22471613, JIDNO-Q3O9A-TKVYO 2701266F7BB9DE9E1DBC40A8B9A4C12150CDE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



DOCUMENTO <b>INFORME DE INTERVENCIÓN: II...</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIDNO-Q3O9A-TKVYO</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 14/06/2023 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2023 13:08



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

30.133.955,59 euros, que figura como patrimonio recibido, de los que, 3.997.667,25 se corresponden a construcciones del que si se tiene la constancia de la adscripción de la Casa de Zafra, del edificio Casa de las Chirimias, y del Cuarto Real de Santo Domingo, por los valores de tasación o mercado que figuran en el inventario general de bienes y derechos, así como el saldo de la cuenta de infraestructuras por 282.050,11 €.

Del resto del inmovilizado hasta completar los 30.133.955,59 euros, no se ha obtenido evidencia adecuada y suficiente del mismo. El importe que reflejan las cuentas de grupo 2. Inmovilizado han de ser objeto de una revisión y actualización por la inexistencia de coordinación entre el inventario contable y patrimonio. En consecuencia, no existe dotación de la amortización anual ni control, respecto de los bienes que han de ser objeto de baja en el inventario patrimonial y contable. Dichos aspectos han de ser objeto de corrección para que la contabilidad de la agencia y el patrimonio reflejen la situación patrimonial real de la entidad, con el fin de poder trasladar a la contabilidad una imagen más fiel de la situación patrimonial y evitar posibles duplicidades. Por tanto, es conveniente que **se elabore y apruebe el Inventario de la Agencia Albaicín con el fin de regularizar su patrimonio contable.**

En virtud de ello, se ha procedido a la regularización de la contabilidad patrimonial mediante asiento directo por 26.363.102,57 €, con cargo a la cuenta 1200 "Resultados de ejercicios anteriores", relativo a aquel inmovilizado material del que no se ha obtenido evidencia adecuada y suficiente del mismo, procediendo a su revisión y actualización por la inexistencia de coordinación entre el inventario contable y el patrimonio.

El **Inmovilizado material**, se dividía en las siguientes cuentas con sus correspondientes valores:

- 2110: Construcciones: Valor Neto contable: 4.040.116,40 euros.
- 2120: Infraestructuras: Valor Neto contable: 282.050,11 euros.
- 2150: Instalaciones técnicas y otras instalaciones: Valor Neto contable: 22.228.823,37 euros.
- 2170: Equipos para procesos de información: Valor Neto contable: 25.401,46 euros.
- 2300: Inmovilizado material en curso: Valor Neto contable: 3.584.965,81 euros.

Total Valor inmovilizado material: ..... 30.133.955,59 euros.

Se ha procedido a dar de baja los siguientes saldos conforme al siguiente detalle:

Otro inmovilizado material:

- 215: Instalaciones técnicas y otras instalaciones ...22.201.421,81 €
- 217 Equipos para procesos de información:.....19.922,21 €
- 2110: Construcciones.....39.449,15 €



DOCUMENTO <b>INFORME DE INTERVENCIÓN: II...</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIDNO-Q3O9A-TKVYO</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 14/06/2023 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2023 13:08



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- 2120: Infraestructuras.....282.050,11 €
- 2320: Infraestructuras en curso..... 3.584.965,81 €

Total baja .....26.127.809,09 €

Existencias:

- 3700: Activos construidos o adquiridos para otras entidades...235.293,48 €

**Total asiento de regularidad: 26.363.102,57 €.**

De forma que, el inmovilizado material queda valorado de la siguiente manera:

- **Construcciones:** 4.000.667,25 €, constituido por:

- El Edificio Casa Árabe de zafra que figura en el Inventario municipal con un valor neto contable de **1.204.517,28 €** y adscrito al Organismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el año 2010.
- El edificio Casa de las Chirimias, que figura igualmente con un valor neto contable de **40.868,82 €**. y adscrito al Organismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el año 2009.
- Así como la adscripción del Cuarto Real de Santo Domingo en ejecución de acuerdo de JGL el 8/05/2015, por valor de **2.755.281,15 €**.
- **Equipos para procesos de información**, por valor de 5.479,25 €, conforme al siguiente detalle:
  - Compra centralita fact. Nº 71 y tlfono Cuesta de Santa Inés.....3.567,24 €
  - Adquisición ordenadores y resto de equipamiento informativo....800,50 €
  - Cámara foto Sony 7MP 3XDSC-W55S PLATA +MEMORY .....168,85 €
  - Servidor.....816,27 €
  - Impresora HP Láser P1006.....126,39 €

El total de inmovilizado material asciende a **4.006.146,50 €**, del que existe una evidencia adecuada y suficiente del mismo.

### 2.- Deudores y otras cuentas a cobrar y acreedores y otras cuentas a pagar:

Igualmente en el informe de Intervención a la cuenta anual del ejercicio 2021, como en el Informe de Auditoría a la misma de fecha 2/8/2022, se puso de manifiesto que el importe del epígrafe B) III.3. "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo. Administraciones públicas" del Activo del Balance no coincide con el saldo final deudor de las cuentas del subgrupo 47 del Balance de comprobación de la Memoria. (Errores detectados: existe una diferencia de 3,04 €.)

Así como el importe del epígrafe C) IV.3. "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo. Administraciones públicas" del Pasivo del Balance no coincide con el saldo final acreedor de las cuentas del subgrupo 47 del Balance de comprobación de la Memoria. (Errores detectados: existe una diferencia de 3,04 €).



DOCUMENTO <b>INFORME DE INTERVENCIÓN: II...</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIDNO-Q3O9A-TKVYO</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 14/06/2023 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2023 13:08



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Ello implica a su vez que el importe de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias reflejado en el apartado 24.6. "Información presupuestaria. Estado del remanente de tesorería." de la Memoria no coincide con la suma de los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas que lo integran. (Errores detectados: existe una diferencia de 3,04 €).

En definitiva existe una diferencia de 3,04 €, en la cuenta 91001, H.P IVA Repercutido derivado de la anulación de la operación contable núm. 12017000020. Error que se ha corregido en el ejercicio 2.023.

### 3.- Cuenta del Resultado económico patrimonial.

Existe una diferencia entre el asiento de cierre de la contabilidad del ejercicio 2021 y el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2.022, relativa a la cuenta 490 "Deterioro de valor de créditos" por importe de 47,94 €, no reconociendo el programa informático, a la apertura del ejercicio 2022, dicha corrección valorativa realizada al cierre del ejercicio precedente (2021), mediante cargo de la citada cuenta con abono a la cuenta 798, «Reversión del deterioro de créditos y otras inversiones financieras», incidencia que ha quedado solucionado en el ejercicio 2023.

**SEPTIMO.-** La tramitación de la Cuenta Anual de éste Organismo autónomo reconvertido en Agencia Local de Carácter especial, se regula en el **Artículo 24** de los Estatutos de la Agencia Municipal Albaicín Granada, (BOP Nº 33, de 17/02/2012) donde se prevé que : *"Las cuentas anuales se sujetarán a las normas establecidas por las Entidades Locales y deberán ser aprobadas provisionalmente por el Consejo Rector, quien las remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Granada para, previos los trámites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, ser sometidas al Pleno de la Corporación dentro de los plazos legalmente previstos."*

Regla 9 de la ICAL: De la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

*"Corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad:*

....  
d) *Recabar de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable."*

Aprobadas las Cuentas Anuales por el Consejo Rector se remitirán por el Presidente o Director del Organismo Autónomo, como cuentadantes (Reglas 50 de la ICAL), al Titular del Órgano de Contabilidad del Ayuntamiento para formar parte de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, mediante el procedimiento establecido en el artículo 212 del TRLRHL. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.



DOCUMENTO <b>INFORME DE INTERVENCIÓN: II...</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIDNO-Q3O9A-TKVYO</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 14/06/2023 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/06/2023 13:08



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**SÉPTIMO.-** La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (Regla 102.4 ICAL).

(firma electrónica)  
LA INTERVENTORA ADJUNTA

